



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

Contrato para la prestación del Servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío, con Calibración, Calificación y Sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02”, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCON**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío, con Calibración, Calificación y Sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002560-2020 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de noviembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E374-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 Y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,397 de fecha 11 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 1 de Guerrero, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 2016038938.

II.2.- El C. Carlos Cristian Rodríguez Falcon, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,397 de fecha 11 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 1 de Guerrero, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número COM0021</p>
--	---	---

número 2016038938, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar toda clase de servicios o asesoría de carácter técnico, científico, administrativo, de supervisión, organización, informática, mercadotecnia, investigación y desarrollo de ingeniería, de soluciones integrales y en general cualquier clase de servicios relacionados con actividades científicas, de investigación, médicas, tecnológicas, industriales y comerciales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SII161011LC8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TALE COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Norte 79 B, número 127, Colonia Un Hogar para cada Trabajador, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02060, en la Ciudad de México, teléfonos (55) 7158-3997 y (55) 38968294, correo electrónico: cristian.rodriguez@siase.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío, con Calibración, Calificación y Sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$3,403,192.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos por servicio concluido a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará por servicio concluido en pesos mexicanos a “**EL PROVEEDOR**”, a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el administrador del Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por “**EL PROVEEDOR**” a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; reporte del servicio de acuerdo al formato glosado al final, en el anexo técnico como Anexo F, con el nombre de “Registro de mantenimiento a las cámaras de refrigeración” así como de la “Constancia de entrega-recepción de la prestación del servicio”, que demuestre la entrega recepción del servicio realizado, el cual deberá ser elaborada y firmada por el administrador del Conjunto Colonia y del Jefe de Conservación de la Unidad número 32, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato, con carácter devolutivo.
- Copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo inicia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El servicio de mantenimiento preventivo inicia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio, en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, en el documento denominado “Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad”, que se adjunta al Anexo Técnico que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a) del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DE CALIDAD DE SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar el servicio y operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud NOM-059-SSA1-2015, NOM-036-SSA2-2012, la auxiliar NMX-EC-15189-IMNC-2015 y la guía tecnológica No. 42.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a
DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total sin incluir el I.V.A., que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aun sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0021

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

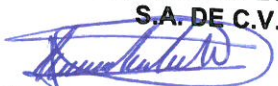
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

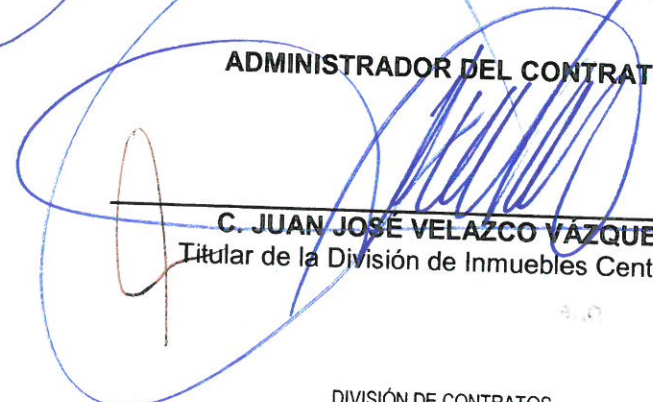
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA
AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCON
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales

BBN/CPD/LM/R/LG/JP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

COM0021

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0042

0000002560-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 12619 REC. 20/11/19 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN, Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRIO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE LA CÁMARA NÚMERO 2

Fecha Elaboración: 20/11/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,220,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
4,220.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9,797.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Fiscal de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGAN DISPONIBLES ESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

Anexo 1.- "Anexo técnico"

Anexo A.- Información sobre la prestación del servicio

Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, "EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad" de este Anexo Técnico.

A.1.2.-Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020; los servicios y actividades se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, las 24 hrs. del día, durante los 365 días del año para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato.



A.1.5.- Conceptos que debe de considerar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y económica:

1. Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Relación de los materiales básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos, "EL LICITANTE", deberá utilizar el formato identificado en el presente anexo técnico, como: **ANEXO E: (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)**,


2.- Equipos de comunicación.




<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<p> GOBIERNO DE MÉXICO </p> <p>0002</p>
---	--

"EL LICITANTE" deberá considerar en sus precios unitarios, la renta del servicio de internet con modem inalámbrico por un plazo de 12 meses, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Anexo B.- Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 1	Mod.MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 2	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5479 Cap. 49,761.60 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 01018ET3EM215TW Serie Z000197421 Cap. 10 H.P.	WEG	Se realizará la rehabilitación del sistema de refrigeración a partir del 02 al 31 de enero de 2020, otorgando una garantía de 1 año, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo al nuevo sistema
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 3	Mod. ABIERTO No. VI Serie M07AC-0029 Cap. 49,761.60 BTU/Hr	FRIGUS	Mod. 01018ET3EM215TW Serie Z000233919 Cap. 10 H.P.	WEG	OPERANDO.
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 4	Mod. ABIERTO No. VI Serie D89J-4483 Cap. 46,761.60BTU/Hr	GILVERT	Mod. MBT ARM Serie. M91M-27895 Cap. 7.5 H.P.	ABB	OPERANDO.
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 5	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4581 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 425114082 Serie 6704071 Cap. 10 H.P.	IEM	OPERANDO.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS




Convocatoria
 Invitación a cuando menos tres personas
 Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019

GOBIERNO DE
 MÉXICO



Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 6	Mod. ABIERTO No. VII Serie D76-6838 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 425114082 Serie 6704067 Cap. 10 H.P.	IEM	OPERANDO.
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 7	Mod. ABIERTO No. VII Serie B85-1825 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 1LA02154YK30 Serie K03T0125M132 Cap. 10 H.P.	SIEMENS	OPERANDO.
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 8	Mod. ABIERTO No. VII Serie A83-0338 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. MBT 215T(132M)-4 Serie M87F-11588 Cap. 10 H.P.	ASEA	OPERANDO.
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 9	Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (ANTECÁMARA)	CÁMARA 10	Mod.MBZX0100M6C Serie M17M01109 Cap. 19,251 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	CÁMARA 11	Mod. MBZX 0750L6C Serie M16A8652AD Cap. 35,254 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.



Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E374-2019	GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición
			Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8654AD Cap. 35,254 BTU/Hr				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E374-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	
--	--	---

Anexo B

Relación de motores y compresores y que en el mes de febrero, deberá de considerar el mantenimiento correctivo mayor consistente en el embobinado y reparación de 1 motores y 1 compresores que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, debiendo de realizar lo señalado en el concepto 7.1 del anexo técnico.



COMPRESORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	GILVERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5480 Cap. 49,761.60 BTU/Hr	SIN OPERAR.

MOTORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	WEG	Mod. 0101BET3EM215TW Serie 1018566972 Cap. 10 H.P.	SIN OPERAR.




<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

Anexo C.- Programa técnico de rutinas

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de: 11 (once) servicios a la cámara, # 01, (febrero-diciembre) y 12 (doce) servicios a las cámaras # 03 a la # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de 95 servicios normales y 12 (doce) servicios a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de 12 servicios dúplex a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020 y considerando adicionalmente la realización de 12 (doce) servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de 12 servicios dúplex a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio.

Aplicación mensual.

1. Revisar.

1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.

1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.

1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.

1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.

1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.

1.6. Revisar, ajustar el termostato de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.



1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.

1.8. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.

1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.

1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.




<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.

1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.

1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.

1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.

1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran.

1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.

2. Probar.

2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).

2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.

2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.

2.4. Funcionamiento de termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.

2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.



3. Efectuar.

3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).

3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.

3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).






<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

- 3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.
- 3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
- 3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.
- 3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
- 3.8. Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.
- 3.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
- 3.10. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.
- 3.11. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.
- 3.12. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.
- 3.13. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.
- 3.14. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 3.15. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 3.16. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
- 3.17. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
- 3.18. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.
4. **Cambiar.**
- 4.1. Sustitución de filtros de aire (cuando se requiera).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

0066

4.2. Controles de presión (cuando se requiera).

4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).

5. Consumibles y Refacciones.

5.1. Mensualmente se realizará el suministro para su colocación de graficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando 10 semanalmente, para un total de 520 graficas, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando 1 semanalmente, para un total de 52 gráficas, para ambos casos se consideran 52 semanas que tiene el año.

5.2. En el mes de marzo realizar el reemplazo de aceite de compresores tipo VI Y VII Acemire 200 (6 piezas), cámaras # 03 a la # 08, 28 litros aproximadamente.

5.3. En el mes de febrero realizar el suministro y colocación de 4 Registradores de temperatura y humedad RFRHTemp2000A y 1 Repetidor RFC1000 Transceptor inalámbrico Cloud los cuales deberán de ser distribuidos en el almacén de resguardo de medicamentos el precio incluye; tubería para canalización, cableado, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión, conexión eléctrica etc. y todo lo necesario para su correcta instalación, de igual manera una vez concluido el servicio, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, se deberá entregar impresos en original y copia la ubicación del sistema del monitoreo en el plano arquitectónico, proporcionados por el Instituto, donde se plasme la ubicación y las trayectorias de la tubería del sistema.

5.4. Suministro y colocación de 6 sellos mecánicos a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 03 a la # 08, las actividades se realizarán una vez al año, en el mes de marzo.

5.5. Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores 6 piezas. a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 03 a la # 08, se realizarán una vez al año, en el mes de marzo.

5.6. Suministro y reemplazo de 11 (once) botones operador tipo hongo para alarma hombre atrapado en las cámaras # 01 a la # 11 en el mes de mayo.

5.7. Con el fin de tener un control más eficiente se deberá realizar el suministro de 9 (nueve) candados extra largos ajustables con llaves de seguridad los cuales se colocaran en las chapas existentes para las cámaras de refrigeración # 01 a la #08 y #10 (nueve piezas) en el mes de febrero.

5.8. Suministro de una pistola de infrarojo temperatura Fluke modelo 568, el cual requiere calibración por laboratorio acreditado por la EMA con trazabilidad a patrones nacionales del CENAM, el rango de medición de temperatura de be ser de -40 a +650 °C, resolución del display 0.1, precisión de +/- 1.0 °C, distancia es de 30:1, longitud de onda de 8 a 14 nm, en el mes de febrero.



6. Rehabilitación y puesta en operación del sistema de refrigeración de la cámara número 02

Rehabilitación y puesta en marcha de sistema de refrigeración de la cámara número 02 deberá de considerar los parámetros para operar de +2 a +8°C, considerando mínimo las siguientes



actividades, las cuales incluyen el suministro del equipo señalado a continuación, los trabajos se realizarán del 02 al 31 de enero (cámara 02) de 2020.

- Para la rehabilitación del sistema de refrigeración, se deberá de considerar el desmontaje del sistema de refrigeración existente en la cámara número 02, para lo cual deberá de considerar los siguientes desmontajes: tuberías mecánica e hidráulica, unidades condensadoras, unidades evaporadoras, confinamiento de sustancias nocivas para el ambiente, etc.), el desmontaje deberá realizarse de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y aire acondicionado.
- Desmontaje de sistema eléctrico (tubería, cableado, iluminación, etc.), las piezas que sean retiradas deberán de ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad, al espacio de confinamiento que sea señalado por él.
- Retiro y limpieza de desperdicios para preparación del área a trabajar.
- Deberá de considerar dentro de la rehabilitación la aplicación de pintura epóxica en color blanco al interior de la cámara 02, (de acuerdo a su programación) la cual consta con una superficie de 230 m², para lo cual deberá de realizar dos aplicaciones de pintura a la cámara, considerando las siguientes características técnicas:
 - ✓ Acabado: Semibrillante
 - ✓ Color: Blanco
 - ✓ Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
 - ✓ Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm³
 - ✓ Resistencia a la temperatura: -30°C Continuo 120°C Discontinuo.
- Deberán de programar dentro del servicio la rehabilitación, aplicación y preparación de piso epóxico a la cámara 02, el cual consta de una superficie aproximada de 42 m², (de acuerdo a su programación), considerando las siguientes características técnicas:



Aplicación de pintura epóxico de alto desempeño de rápida puesta en servicio, a base de agua, con un espesor de 2 mm acabado liso:

- Color: Gris
- Tiempo de Curado @ 22.7°C
- Secado 480 minutos (8 horas)
- Dureza Shore D 75
- Secado 45-55 minutos
- Tráfico Personas 6-8 horas
- Tráfico Rodamientos: 10-12 horas

Deberá de considerar el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación del nuevo sistema de refrigeración para la cámara número 02, el sistema de refrigeración constará de 1 (una) unidad condensadora externa y 2 (dos) unidades evaporadoras montadas en el interior de la cámara de refrigeración con un rango de temperatura controlada de +2°C a +8 °C, y deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- 6.1. Unidad condensadora marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, (una pieza) con las siguientes características técnicas;
- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.




<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="text-align: center;">  <p style="font-size: 1.2em; margin: 0;">GOBIERNO DE MÉXICO</p>  </div>
---	--

0067

- Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.
- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 5/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 7/8" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque receptor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

6.2. Unidad evaporadora de perfil medio, marca bohn, modelo ADT140UC, (dos pieza) con las siguientes características técnicas;

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 5/8".
- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- 3 aspas de ventiladores, de 5 aletas de 12".
- 3 motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 1/2" solenoide montada en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.

6.3. Suministro e Instalación de un módulo de control por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- Dos sensores, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla el final del deshielo y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

6.4. El suministro de Instalación eléctrica para el sistema de refrigeración y control de la cámara deberá de contar con las siguientes características:



4

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Colocar gabinete de control con gabinete SQUARE-D modelo NQ430LIC14 con tapa, y un interruptor termo-magnético modelo HDA36080, y de 3X30 (2 piezas), 2x15 (2 piezas), 1x10 (8 piezas).

- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar: 120 m de tubería aproximadamente para canalización para instalación eléctrica, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., para la alimentación del tablero principal al tablero auxiliar SQUARE-D modelo NQ430LIC14 de las cámaras 2 y 3, 3 líneas calibre No. 6, evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 14 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra, para las condensadoras 3 líneas calibre No. 10 para cada unidad condensadora con su respectiva tierra física calibre No. 12, control calibre No. 14 y No. 12, siendo un desarrollo de 450 metros lineales aproximadamente por cámara.

- Realizar conexiones y pruebas.

- Montaje fijación y adecuación de plataforma en base existente, deberá de habilitar otro rack o base de 60 cm aproximadamente para la unidad condensadora, deberá fijarse correctamente evitando en la mayor medida la vibración de los equipos.

- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubo, codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, gas refrigerante R-404A para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

6.5. Suministro e instalación de 6 luminarias, para la cámara, de construcción totalmente sellada y resistente a polvo y humedad, con difusor micro texturizado que reduce el deslumbramiento propio de la fuente luminosa propiciando una luz homogénea deberá de contar con las siguientes características:

- Luminario a prueba de vapor 1.22 m de largo para dos lámparas LED de 18 Watts.

- Alimentación 87-277 VCA.

- Sin balastro. (Encendido por Circuito integrado).

- Potencia 4,817 lúmenes.

- Cubierta de tubo transparente de policarbonato.

- Temperatura de operación de -20°C a -50°C.

- Material de Base: Aluminio.

- Cuerpo: Inyección de policarbonato.

- Pantalla: Inyección de policarbonato claro texturizado.

- Montaje: Sobreponer.

- Nivel de protección: IP-20.

- Colocación de tubería rígida para alimentación eléctrica con sus respectivos registros y soportería, tubería independiente para la alimentación de luminarias.



- Colocación de cableado de tablero de control hacia la distribución de cada luminaria.

- Colocación de apagadores de luminarias para trabajar con humedad.

6.6. Garantías del equipo:

"EL PROVEEDOR" otorgará una garantía por escrito de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la rehabilitación de la cámara número 02, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y/o equipos rehabilitados; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que "EL PROVEEDOR" prestará los servicios de



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	--

mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante un plazo de 12 meses, como parte de la garantía del servicio consistente en el "mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

7. Aplicación durante la vigencia del contrato.

7.1. En el mes de febrero, deberá de considerar el embobinado y reparación de 1 motores y 1 compresores que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento correctivo mayor a cada equipo incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de buje, tapón 3/8 ntp, 2 tapones ¼ fler, y 5 litros de aceite.

7.2. Se deberán de programar la realización de la aplicación y preparación de piso epóxico a las cámaras 01 (42 m²) y T1 (35 m²) considerando un total de 77 m², para lo cual se deberá de programar su aplicación, en el mes de febrero considerando las siguientes características técnicas:

Aplicación de pintura epóxico de alto desempeño de rápida puesta en servicio, a base de agua, con un espesor de 2 mm acabado liso



- Color: Gris
- Tiempo de Curado @ 22.7°C
- Secado 480 minutos (8 horas)
- Dureza Shore D 75
- Secado 45-55 minutos
- Tráfico Personas 6-8 horas
- Trafico Rodamientos:10-12 horas

7.3. Deberá de programar en el mes de enero la aplicación de pintura epóxica en color blanco a interior de la cámara 01, el cual consta con una superficie de 230 m² con dos aplicaciones a la cámara, considerando las siguientes características técnicas:

- Acabado: Semibrillante
- Color: Blanco
- Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
- Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm³
- Resistencia a la temperatura: -30°C Continuo 120°C Discontinuo

7.4. En el mes de marzo se realizará 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar 11 registradores de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y 18 registradores de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos.

7.5 Se deberá de considerar la realización de 4 mapeos de temperatura y humedad del almacén en el período Abril (primavera), Julio (verano), Octubre (otoño) y Diciembre (invierno), con 15 puntos de registro por 7 días en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregara al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá de incluir un reporte fotográfico como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.

7.6 En el mes de julio, realizar la sustitución general de 22 bandas para cámaras de la número 03 a la número 08 (4 bandas por unidad condensadora de la cámara 05 a la cámara 08 y 3 bandas de la cámara 03 y 04)

7.7. Deberá de programar 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y monitor en el mes de abril para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considera:

- Depuración de archivos obsoletos.
- Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, internet explorer, etc.).
- Limpieza de memoria cache.
- Depuración de bibliotecas de reportes históricos.
- Configuración de cuentas.
- Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
- Acceso 24/7/365 a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software.
- Deberá de realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2020, en el mes de abril.
- Deberá de programar la capacitación que deberá de proporcionar al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (abril y octubre), para el correcto uso y operación del sistema.

8. Sanitización.

Aplicación de 22 Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se realizarán tres sanitizaciones, primera ejecución (enero, febrero, marzo) en el mes de abril se realizarán las dos últimas sanitizaciones para contabilizar las 11 sanitizaciones y segunda ejecución (julio, agosto, septiembre) en el mes de octubre se realizarán las dos últimas sanitizaciones, para contabilizar 11 sanitizaciones considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizara en la aplicación de las 22 sanitizaciones a las cámaras.

- Se utilizará producto sanitizante que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. Deberá de presentar la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir.



- Después de cada, sanitización se realizará un muestreo por luminometría y se entregará en la carpeta junto con toda la información de los diferentes procesos, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Jefe de Conservación de Unidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 34 de 100



→

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	 <p style="text-align: center;">GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

9. Calibración.

En el mes de febrero, programar y efectuar la calibración de 11 termoalarmas, 11 termograficadores, 18 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de caratula) y 11 sensores de temperatura (con 1 termopar cada uno), deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados.

Características:

- Calibración de termo alarmas deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termograficadores deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termohigrómetros deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de registradores de temperatura deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.

10. Calificación de diseño.

Programar y efectuar el protocolo de diseño de 3 cámaras de refrigeración (cámara 01 en el mes de febrero, cámara 02 en el mes de marzo y cámara 10 en el mes de abril).

El protocolo de Calificación de Diseño define las especificaciones operacionales y funcionales del instrumento documentando lo siguiente:

- Diseño propuesto por el fabricante.
- Requisitos y normas de seguridad legales.
- Requisitos operativos definidos por el cliente.
- Evaluación de instalaciones.
- Programación de adecuaciones ambientales, eléctricas o hidráulicas.
- Planos arquitectónicos.



Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y son calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

11. Calificación de instalación.

Programar y efectuar el protocolo de instalación de 3 cámaras de refrigeración (cámara 01 en el mes de febrero, cámara 02 en el mes de marzo y cámara 10 en el mes de abril).

El protocolo de Calificación de Instalación corrobora que las instalaciones, sistemas y/o equipos hayan sido instalados de acuerdo a los requerimientos de usuario y del fabricante documentando lo siguiente:

- Verificación de requerimientos: ambientales, eléctricos, hidráulicos y mecánicos.
- Recepción, Desembalaje.
- Inspección visual.
- Lista de contenido

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

- Instrucciones de instalación.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y son calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

12. Calificación de Operación.

Programar y efectuar el protocolo de operación de 3 cámaras de refrigeración (cámara 01 en el mes de febrero, cámara 02 en el mes de marzo y cámara 10 en el mes de abril).

El protocolo de Calificación de Operación proporciona la evidencia de que las instalaciones, sistemas y equipos operan de acuerdo con sus especificaciones funcionales documentando:

- Prueba en luminarias.
- Prueba en control.
- Prueba de sistema de Refrigeración.
- Prueba a Graficador.
- Prueba a termo alarma.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y son calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

13. Calificación de desempeño.

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, en el mes de abril, documentando lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de calificación de 10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11) en el mes de abril.

Características:



- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<p style="text-align: center;"> GOBIERNO DE MÉXICO </p> <p style="text-align: right;">0070</p>
---	---

- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

13.1 Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "EL LICITANTE" considere lo siguiente:

a) Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades.

b) La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.

c) Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio (deberán presentar la evidencia documental en ambos casos).

d) La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. Entregar el procedimiento por escrito.

e) Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las cámaras se alarman y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

Convocatoria
 Invitación a cuando menos tres personas
 Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019

GOBIERNO DE
 MÉXICO




Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Inmuebles Centrales

Detalle de servicios de mantenimiento a las cámaras durante 2020

CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020												No DE SERVICIOS
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	(GARANTÍA)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
2	REHABILITACIÓN	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	(GARANTÍA)	0
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Servicios normales												TOTAL	95
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
DÚPLEX	Servicios dúplex											TOTAL	12



Para la cámara número 9 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E374-2019	GOBIERNO DE MÉXICO 
--	---

CÁMARA DE CONGELACIÓN N Dúplex	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020												NO DE SERVICIOS
	ENER O	FEBRER O	MARZ O	ABRI L	MAY O	JUNI O	JULI O	AGOST O	SEPTIEMBR E	OCTUBR E	NOVIEMBR E	DICIEMBR E	
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Servicios dúplex												TOTAL	12

Para la cámara número 11 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	 <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--



Anexo D.- Herramienta y equipo de trabajo que se empleara en los servicios

Tipo de Unidad	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Numero	Ublcación	VIDA ÚTIL

Nombre y Firma del Prestador de Servicios



4



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

Anexo E.- Explosión de insumos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Clave o Numero	Refacciones y Materiales	Unidad	Cantidad.

Nombre y Firma del Prestador de Servicios




Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E374-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	
--	--	--

Anexo F.- Registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración

NUMERO DE LA CÁMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO N° DE SERIE
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO N°. DE SERIE.
UBICACIÓN:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD:

ACTIVIDADES	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES.	ACCIONES REALIZADAS
I.- INSPECCIÓN VISUAL Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO.			
A.- TEMPERATURA CÁMARA REFRIGERACIÓN DE +2 ° C A +8 ° C		TEMPERATURA CÁMARA DE CONGELACIÓN DE -20°C A -30 ° C	
B.- CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN LOCALIZANDO FUGAS.		REPARACIÓN DE FUGA EN EL SISTEMA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.	
C.- VERIFICACIÓN DE PRESIONES:			
SUCCIÓN			
DESCARGA			
D.- MOTORES.			
VERIFICACIÓN DE VOLTAJES, VERIFICACIÓN DE AMPERAJES.			
E.- CONTROLES DE PRESIÓN.			
F.- TERMOSTATO DE AMBIENTE			
G.-VÁLVULAS			
SOLENOIDES			
TERMOEXPANSION.			
H.- LAVADO			
DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE SERPENTINES.			
I.- BANDAS			
AJUSTE DE TENSIÓN CAMBIO DE BANDAS.			
J.- COMPRESOR			
ALINEACIÓN DE POLEAS ALINEACIÓN DE VOLANTE			



ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTO
R	SE REPARO
C	SE CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

4

Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E374-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO		0073
--	--	---	------

Anexo F.- Registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración



NUMERO DE LA CÁMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO N° DE SERIE
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO N°. DE SERIE.
UBICACIÓN:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD:

ACTIVIDADES	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES.
K.- SOPLETEADO Y LIMPIEZA GENERAL		
ACOMODO DE CABLEADO		
APRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS.		
APRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.		
L.- INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS.		
M.- CONTACTORES.		
RELEVADORES DE SOBRECARGA.		CAMBIO:
PINTURA EXTERIOR DE GABINETES ARRANCADORES.		
N.- TIMBRES DE ALARMA INTERIOR.		
2.- RANGOS DE TEMPERATURA EN QUE DEBERÁN ACCIONARSE:		
CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.		
BAJA +2 °C		
ALTA +8 °C		
CÁMARA DE CONGELACIÓN.		
BAJA MENOS 20°C		
ALTA MENOS 30°C		
O.- TERMOGRAFICADORES.		AJUSTES Y REPARACIÓN EFECTUADA:
P.- CENTRAL DE ALARMA.		
Q.- TERMOALARMAS		
R.- TORNILLOS		
S.- SELLO PERIMETRAL DE LA PUERTA DE ACCESO A LA CÁMARA.		CAMBIO:
SELLADO GENERAL DE LOS PANELES QUE CONFORMAN LA CÁMARA.		APLICACIÓN DE SILICÓN:
T.- PICAPORTES DE LAS PUERTAS.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	AJUSTE
R	REPARAR
C	CAMBIO

 NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS




Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E374-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---



Anexo F.- Instructivo de llenado del formato de registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración

ANOTAR:

1.- CÁMARA N°.	EL N°. DE LA CÁMARA QUE TIENE ASIGNADO POR LA J.C.U.
2.- DATOS TÉCNICOS DEL COMPRESOR:	ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE.
3.- FECHA	DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE EFECTUÓ EL SERVICIO A ESE EQUIPO.
4.- DATOS TÉCNICOS DEL MOTOR:	ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE.
5.- UBICACIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE LA CÁMARA.
6.- Vo.Bo. J.C.U.	FIRMA DE VISTO BUENO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
7.- ACCIONES REALIZADAS.	OK bien A Se ajustó B Se reparó C Se cambió
8.- OBSERVACIONES	ASPECTOS O SITUACIONES RELEVANTES
9.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE DE SERVICIOS SUBROGADOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E374-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	---

Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad

Administración Conjunto Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

Manuel Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

teléfono 55 55 46 30 65

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruza@imss.gob.mx

Calzada Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 53 68 05 38

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32



Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales**

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

4

4

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)



0076

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.








Anexo 2.- "Términos y condiciones"

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02"**, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2020.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad"** el cual se adjunta al Anexo Técnico.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- "EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el **Anexo "C"** del Anexo Técnico denominado **"Programa técnico de rutinas"**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1- primer viñeta, de los presentes Términos y Condiciones.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la **"Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio"**, la cual deberá de ser firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "EL PROVEEDOR".

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento **preventivo**, el cual consiste en la realización de; **11 (once)** servicios a la cámara, # 01, (febrero-diciembre) y **12 (doce)** servicios a las cámaras # 03 a la # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **95 servicios normales** y **12 (doce)** servicios a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **12 servicios dúplex** a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020 y considerando adicionalmente la realización de **12 (doce)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **12 servicios dúplex** a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, todos los servicios deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, así mismo deberá considerar la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1º de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, las 24 hrs. del día, durante los 365 días del año para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0078

✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.

✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

• Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

• "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

• "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratarse no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que "EL LICITANTE" deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

Calidad.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto "EL LICITANTE" deberá de presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015**, **NOM-036-SSA2-2012**, la auxiliar; **NMX-EC-15189-IMNC-2015** y la guía tecnológica No 42.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple de los términos de referencia del fabricante**, respecto de las **cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío**, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Visita a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0070

día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual se calculara de acuerdo a la siguiente formula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.



vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- En el caso del mantenimiento preventivo, si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	 <p style="text-align: center;">GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente, hasta que se de atención total al reporte.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- **Garantía de materiales y de mano de obra:** la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por lo que corresponde a los equipos suministrados, otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados para la rehabilitación, considerando la realización del mantenimiento preventivo mensual y los correctivos necesarios que se requieran, por un plazo de **1 (un) año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada, contendrá además:

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0080

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del inmueble.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Dicha bitácora de contrato servirá para realizar y poder llevar el control de eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, lo anterior servirá para cumplir con los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio de acuerdo al formato glosado al final, en el **anexo técnico** como **Anexo F**, con el nombre de **"registro de mantenimiento a las cámaras de refrigeración"** así como de la **"Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio"**, que demuestre la entrega recepción del servicio realizado, el cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto Colonia y del Jefe de Conservación de Unidad número 32, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0081

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	 <p style="text-align: center;">GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, por concepto y equipo, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones

e) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **3 técnicos** especialistas (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración con una

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0082

experiencia mínima de 1 (un) año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Herramienta y equipo de trabajo:

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de herramientas y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo D "Herramienta y equipo de trabajo que se empleara en los servicios"**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

g) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que "EL LICITANTE" deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

h) Calidad:

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto "EL LICITANTE" deberá de presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015**, **NOM-036-SSA2-2012**, la auxiliar; **NMX-EC-15189-IMNC-2015** y la guía tecnológica No 42.

Para la calibración de los instrumentos "EL LICITANTE", deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la calificación del equipo "EL LICITANTE", deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizara estas últimas certificaciones.

i) Números telefónicos para reportes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E374-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



"EL LICITANTE", deberá entregar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

j) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá incluir dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando los materiales e insumos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo E** "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo", así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**.

De igual forma "EL LICITANTE", deberá entregar en su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante la cual otorga una garantía por **1 (un) año**, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la **rehabilitación de la cámara número 02**, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los **sistemas y/o equipos rehabilitados**; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que "EL **PROVEEDOR**" prestará **los servicios** de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante un plazo de **12 meses**, como parte de la garantía del servicio consistente en el "mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL **INSTITUTO**", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

k) Manuales:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de los equipos y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple de los términos de referencia del fabricante**, respecto de las **cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío**, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL **PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.



c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E374-2019</p>	<p style="text-align: center;"> GOBIERNO DE MÉXICO </p>
---	---

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
COM0021**

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo técnico"

Anexo A.- Información sobre la prestación del servicio

Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, "EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad" de este Anexo Técnico.

A.1.2.-Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020; los servicios y actividades se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:

siiase.mx@gmail.com

www.siiase.com.mx

Tel: 71.58.39.97

MX.

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, las 24 hrs. del día, durante los 365 días del año para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato.

A.1.5.- Conceptos que debe de considerar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y económica:

1. **Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.**
Relación de los materiales básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos, "EL LICITANTE", deberá utilizar el formato identificado en el presente anexo técnico, como: **ANEXO E; (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO),**

2.- Equipos de comunicación.

"EL LICITANTE" deberá considerar en sus precios unitarios, la renta del servicio de internet con modem inalámbrico por un plazo de 12 meses, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario



CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados

SIIASE

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATACION

Anexo B.- Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 1	Mod. MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 2	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5479 Cap. 49,761.60 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 01018ET3EM215TW Serie Z000197421 Cap. 10 H.P.	WEG	Se realizará la rehabilitación del sistema de refrigeración a partir del 02 al 31 de enero de 2020, otorgando una garantía de 1 año, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo al nuevo sistema
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 3	Mod. ABIERTO No. VI Serie M07AC-0029 Cap. 49,761.60 BTU/Hr	FRIGUS	Mod. 01018ET3EM215TW Serie Z000233919 Cap. 10 H.P.	WEG	OPERANDO.
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 4	Mod. ABIERTO No. VI Serie D89J-4483 Cap. 46,761.60 BTU/Hr	GILVERT	Mod. MBT ARM Serie. M91M-27895 Cap. 7.5 H.P.	ABB	OPERANDO.
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 5	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4581 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 425114082 Serie 6704071 Cap. 10 H.P.	IEM	OPERANDO.
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 6	Mod. ABIERTO No. VII Serie D76-6838 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 425114082 Serie 6704067 Cap. 10 H.P.	IEM	OPERANDO.
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 7	Mod. ABIERTO No. VII Serie B85-1825 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 1LA02154YK30 Serie K03T0125M132 Cap. 10 H.P.	SIEMENS	OPERANDO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 8	Mod. ABIERTO No. VII Serie A83-0338 Cap. 64, 464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. MBT 215T(132M)- 4 Serie M87F-11588 Cap. 10 H.P.	ASEA	OPERANDO.
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 9	Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (ANTECÁMARA)	CÁMARA 10	Mod.MBZX0100M6C Serie M17M01109 Cap. 19, 251 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	CÁMARA 11	Mod. MBZX 0750L6C Serie M16A8652AD Cap. 35, 254 BTU/Hr Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8654AD Cap. 35,254 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.



Anexo B

Relación de motores y compresores y que en el mes de febrero, deberá de considerar el mantenimiento correctivo mayor consistente en el embobinado y reparación de 1 motores y 1 compresores que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, debiendo de realizar lo señalado en el concepto 7.1 del anexo técnico.

COMPRESORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Capacidad	Se	Condición
1	RESERVA	GILVERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5480 Cap. 49,761.60 BTU/Hr		SIN OPERAR.

MOTORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Capacidad	Se	Condición
1	RESERVA	WEG	Mod. 01018ET3EM215TW Serie 1018566972 Cap. 10 H.P.		SIN OPERAR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo C.- Programa técnico de rutinas

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de: **11 (once)** servicios a la cámara, # 01, (febrero-diciembre) y **12 (doce)** servicios a las cámaras # 03 a la # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **95 servicios normales** y **12 (doce)** servicios a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **12 servicios dúplex** a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020 y considerando adicionalmente la realización de **12 (doce)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **12 servicios dúplex** a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio.

Aplicación mensual.

1. Revisar.
 - 1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.
 - 1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.
 - 1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.
 - 1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.
 - 1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.
 - 1.6. Revisar, ajustar el termostato de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.
 - 1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.
 - 1.8. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.
 - 1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.





- 1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.
- 1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.
- 1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.
- 1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.
- 1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran.
- 1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.
- 2. Probar.**
- 2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).
- 2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.
- 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
- 2.4. Funcionamiento de termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
- 2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.
- 3. Efectuar.**
- 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
- 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.
- 3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).



- 3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.
 - 3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
 - 3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.
 - 3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
 - 3.8. Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.
 - 3.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 3.10. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.
 - 3.11. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.
 - 3.12. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.
 - 3.13. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.
 - 3.14. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
 - 3.15. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
 - 3.16. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
 - 3.17. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
 - 3.18. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.
- 4. Cambiar.**
- 4.1. Sustitución de filtros de aire (cuando se requiera).



4.2. Controles de presión (cuando se requiera).

4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).

5. Consumibles y Refacciones.

5.1. Mensualmente se realizará el suministro para su colocación de graficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando 10 semanalmente, para un total de 52 graficas, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando 1 semanalmente, para un total de 52 gráficas, para ambos casos se consideran 52 semanas que tiene el año.

5.2. En el mes de marzo realizar el reemplazo de aceite de compresores tipo VI Y VII Acemire 200 (6 piezas), cámaras # 03 a la # 08, 28 litros aproximadamente.

5.3. En el mes de febrero realizar el suministro y colocación de 4 Registradores de temperatura y humedad RFRHTemp2000A y 1 Repetidor RFC1000 Transceptor inalámbrico Cloud los cuales deberán de ser distribuidos en el almacén de resguardo de medicamentos el precio incluye; tubería para canalización, cableado, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión, conexión eléctrica etc. y todo lo necesario para su correcta instalación, de igual manera una vez concluido el servicio, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, se deberá entregar impresos en original y copia la ubicación del sistema del monitoreo en el plano arquitectónico, proporcionados por el Instituto, donde se plasme la ubicación y las trayectorias de la tubería del sistema.

5.4. Suministro y colocación de 6 sellos mecánicos a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 03 a la # 08, las actividades se realizarán una vez al año, en el mes de marzo.

5.5. Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores 6 piezas. a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 03 a la # 08, se realizarán una vez al año, en el mes de marzo.

5.6. Suministro y reemplazo de 11 (once) botones operador tipo hongo para alarma hombre atrapado en las cámaras # 01 a la # 11 en el mes de mayo.

5.7. Con el fin de tener un control más eficiente se deberá realizar el suministro de 9 (nueve) candados extra largos ajustables con llaves de seguridad los cuales se colocaran en las chapas existentes para las cámaras de refrigeración # 01 a la #08 y #10 (nueve piezas) en el mes de febrero.

5.8. Suministro de una pistola de infrarojo temperatura Fluke modelo 568, el cual requiere calibración por laboratorio acreditado por la EMA con trazabilidad a patrones nacionales del CENAM, el rango de medición de temperatura de be ser de -40 a +650 °C, resolución del display 0.1, precisión de +/- 1.0 °C, distancia es de 30:1, longitud de onda de 8 a 14 nm, en el mes de febrero.

6. Rehabilitación y puesta en operación del sistema de refrigeración de la cámara número 02

Rehabilitación y puesta en marcha de sistema de refrigeración de la cámara número 02 deberá de considerar los parámetros para operar de +2 a +8°C, considerando mínimo las siguientes actividades, las cuales incluyen el suministro del equipo señalado a continuación, los trabajos se realizarán del 02 al 31 de enero (cámara 02) de 2020.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
y Servicios Especializados

- Para la rehabilitación del sistema de refrigeración, se deberá de considerar el desmontaje del sistema de refrigeración existente en la cámara número 02, para lo cual deberá de considerar los siguientes desmontajes: tuberías mecánica e hidráulica, unidades condensadoras, unidades evaporadoras, confinamiento de sustancias nocivas para el ambiente, etc.), el desmontaje deberá realizarse de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y aire acondicionado.
- Desmontaje de sistema eléctrico (tubería, cableado, iluminación, etc.), las piezas que sean retiradas deberán de ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad, al espacio de confinamiento que sea señalado por él.
- Retiro y limpieza de desperdicios para preparación del área a trabajar.
- Deberá de considerar dentro de la rehabilitación la aplicación de pintura epóxica en color blanco al interior de la cámara 02, (de acuerdo a su programación) la cual consta con una superficie de 230 m², para lo cual deberá de realizar dos aplicaciones de pintura a la cámara, considerando las siguientes características técnicas:
 - ✓ Acabado: Semibrillante
 - ✓ Color: Blanco
 - ✓ Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
 - ✓ Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm³
 - ✓ Resistencia a la temperatura: -30°C Continuo 120°C Discontinuo.
- Deberán de programar dentro del servicio la rehabilitación, aplicación y preparación de piso epóxico a la cámara 02, el cual consta de una superficie aproximada de 42 m², (de acuerdo a su programación), considerando las siguientes características técnicas:

Aplicación de pintura epóxica de alto desempeño de rápida puesta en servicio, a base de agua, con un espesor de 2 mm acabado liso:

- Color: Gris
- Tiempo de Curado @ 22.7°C
- Secado 480 minutos (8 horas)
- Dureza Shore D 75
- Secado 45-55 minutos
- Tráfico Personas 6-8 horas
- Trafico Rodamientos:10-12 horas

Deberá de considerar el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación del nuevo sistema de refrigeración para la cámara número 02, el sistema de refrigeración constará de **1 (una) unidad condensadora externa y 2 (dos) unidades evaporadoras** montadas en el interior de la cámara de refrigeración con un rango de temperatura controlada de +2°C a +8 °C, y deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- 6.1. Unidad condensadora** marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, (una pieza) con las siguientes características técnicas;
- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.
 - Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.

siase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

www.siiase.com.mx

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.



- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 5/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 7/8" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque receptor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

6.2. Unidad evaporadora de perfil medio, marca bohn, modelo ADT140UC, (dos pieza) con las siguientes características técnicas;

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 5/8".
- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- 3 aspas de ventiladores, de 5 aletas de 12".
- 3 motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 1/2" solenoide montada en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.

6.3. Suministro e Instalación de un módulo de control por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- Dos sensores, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla el final del deshielo y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

6.4. El suministro de la instalación eléctrica para el sistema de refrigeración y control de la cámara deberá de contar con las siguientes características:

- Colocar gabinete de control con gabinete SQUARE-D modelo NQ430L1C14 con tapa, y un interruptor termo-magnético modelo HDA36080, y de 3X30 (2 piezas), 2x15 (2 piezas), 1x10 (8 piezas).

- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar: 120 m de tubería aproximadamente para canalización para instalación eléctrica, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., para la alimentación del tablero principal al tablero auxiliar SQUARE-D modelo NQ430L1C14 de las cámaras 2 y 3, 3 líneas calibre No. 6, evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 14 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra, para las condensadoras 3 líneas calibre No. 10 para cada unidad condensadora con su respectiva tierra física calibre No. 12, control calibre No. 14 y No. 12, siendo un desarrollo de 450 metros lineales aproximadamente por cámara.
- Realizar conexiones y pruebas.
- Montaje fijación y adecuación de plataforma en base existente, deberá de habilitar otro rack o base de 60 cm aproximadamente para la unidad condensadora, deberá fijarse correctamente evitando en la mayor medida la vibración de los equipos.
- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubo, codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, gas refrigerante R-404A para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

6.5. Suministro e instalación de 6 luminarias, para la cámara, de construcción totalmente sellada y resistente a polvo y humedad, con difusor micro texturizado que reduce el deslumbramiento propio de la fuente luminosa propiciando una luz homogénea deberá de contar con las siguientes características:

- Luminario a prueba de vapor 1.22 m de largo para dos lámparas LED de 18 Watts.
- Alimentación 87-277 VCA.
- Sin balastro. (Encendido por Circuito integrado).
- Potencia 4,817 lúmenes.
- Cubierta de tubo transparente de policarbonato.
- Temperatura de operación de -20°C a -50°C.
- Material de Base: Aluminio.
- Cuerpo: Inyección de policarbonato.
- Pantalla: Inyección de policarbonato claro texturizado.
- Montaje: Sobreponer.
- Nivel de protección: IP-20.
- Colocación de tubería rígida para alimentación eléctrica con sus respectivos registros y soportería, tubería independiente para la alimentación de luminarias.
- Colocación de cableado de tablero de control hacia la distribución de cada luminaria.
- Colocación de apagadores de luminarias para trabajar con humedad.

6.6. Garantías del equipo:

"EL PROVEEDOR" otorgará una garantía por escrito de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la rehabilitación de la cámara número 02, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y/o equipos rehabilitados; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que "EL PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante un plazo de 12 meses, como parte de la garantía del servicio consistente en el "mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.





7. Aplicación durante la vigencia del contrato.

7.1. En el mes de febrero, deberá de considerar el embobinado y reparación de 1 motores y 1 compresores que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento correctivo mayor a cada equipo incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de buje, tapón 3/8 ntp, 2 tapones 1/4 fler, y 5 litros de aceite.

7.2. Se deberán de programar la realización de la aplicación y preparación de piso epóxico a las cámaras 01 (42 m²) y 11 (35 m²) considerando un total de 77 m², para lo cual se deberá de programar su aplicación, en el mes de febrero considerando las siguientes características técnicas:

Aplicación de pintura epóxico de alto desempeño de rápida puesta en servicio, a base de agua, con un espesor de 2 mm acabado liso

- Color: Gris
- Tiempo de Curado @ 22.7°C
- Secado 480 minutos (8 horas)
- Dureza Shore D 75
- Secado 45-55 minutos
- Tráfico Personas 6-8 horas
- Trafico Rodamientos:10-12 horas

7.3. Deberá de programar en el mes de enero la aplicación de pintura epóxica en color blanco a interior de la cámara 01, el cual consta con una superficie de 230 m² con dos aplicaciones a la cámara, considerando las siguientes características técnicas:

- Acabado: Semibrillante
- Color: Blanco
- Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
- Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm³
- Resistencia a la temperatura: -30°C Continuo 120°C Discontinuo

7.4. En el mes de marzo se realizará 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar 11 registradores de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y 18 registradores de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos.

7.5 Se deberá de considerará la realización de 4 mapeos de temperatura y humedad del almacén en el período Abril (primavera), Julio (verano), Octubre (otoño) y Diciembre (invierno), con 15 puntos de registro por 7 días en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregara al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá de incluir un reporte fotográfico como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.



7.6 En el mes de julio, realizar la sustitución general de 22 bandas para cámaras de la número 03 a la número 08 (4 bandas por unidad condensadora de la cámara 05 a la cámara 08 y 3 bandas de la cámara 03 y 04)

7.7. Deberá de programar 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y monitor en el mes de abril para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considera:

- Depuración de archivos obsoletos.
- Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, internet explorer, etc.).
- Limpieza de memoria cache.
- Depuración de bibliotecas de reportes históricos.
- Configuración de cuentas.
- Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
- Acceso 24/7/365 a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software.
- Deberá de realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2020, en el mes de abril.
- Deberá de programar la capacitación que deberá de proporcionar al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (abril y octubre), para el correcto uso y operación del sistema.

8. Sanitización.

Aplicación de 22 Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se realizarán tres sanitizaciones, primera ejecución (enero, febrero, marzo) en el mes de abril se realizarán las dos últimas sanitizaciones para contabilizar las 11 sanitizaciones y segunda ejecución (julio, agosto, septiembre) en el mes de octubre se realizarán las dos últimas sanitizaciones, para contabilizar 11 sanitizaciones considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizara en la aplicación de las 22 sanitizaciones a las cámaras.

- Se utilizará producto sanitizante que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. Deberá de presentar la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir.

- Después de cada, sanitización se realizará un muestreo por luminometría y se entregará en la carpeta junto con toda la información de los diferentes procesos, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Jefe de Conservación de Unidad.

9. Calibración.



En el mes de febrero, programar y efectuar la calibración de **11 termoalarmas, 11 termograficadores, 18 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de caratula) y 11 sensores de temperatura (con 1 termopar cada uno)**, deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados.

Características:

- Calibración de termo alarmas deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termograficadores deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termohigrómetros deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de registradores de temperatura deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.

10. Calificación de diseño.

Programar y efectuar el protocolo de diseño de **3 cámaras de refrigeración (cámara 01 en el mes de febrero, cámara 02 en el mes de marzo y cámara 10 en el mes de abril)**.

El protocolo de Calificación de Diseño define las especificaciones operacionales y funcionales del instrumento documentando lo siguiente:

- Diseño propuesto por el fabricante.
- Requisitos y normas de seguridad legales.
- Requisitos operativos definidos por el cliente.
- Evaluación de instalaciones.
- Programación de adecuaciones ambientales, eléctricas o hidráulicas.
- Planos arquitectónicos.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y son calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

11. Calificación de instalación.

Programar y efectuar el protocolo de instalación de **3 cámaras de refrigeración (cámara 01 en el mes de febrero, cámara 02 en el mes de marzo y cámara 10 en el mes de abril)**.

El protocolo de Calificación de Instalación corrobora que las instalaciones, sistemas y/o equipos hayan sido instalados de acuerdo a los requerimientos de usuario y del fabricante documentando lo siguiente:

- Verificación de requerimientos: ambientales, eléctricos, hidráulicos y mecánicos.

siiase.mx@gmail.com

www.siiase.com.mx

Tel: 71.58.39.97

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02040 CD MX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Recepción, Desembalaje.
- Inspección visual.
- Lista de contenido
- Instrucciones de instalación.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y son calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

12. Calificación de Operación.

Programar y efectuar el protocolo de operación de 3 cámaras de refrigeración (cámara 01 en el mes de febrero, cámara 02 en el mes de marzo y cámara 10 en el mes de abril).

El protocolo de Calificación de Operación proporciona la evidencia de que las instalaciones, sistemas y equipos operan de acuerdo con sus especificaciones funcionales documentando:

- Prueba en luminarias.
- Prueba en control.
- Prueba de sistema de Refrigeración.
- Prueba a Graficador.
- Prueba a termo alarma.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y son calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

13. Calificación de desempeño.

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, en el mes de abril, documentando lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de calificación de 10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11) en el mes de abril.

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexo.
- Responsabilidades.

siase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

www.siase.com.mx

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.





- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

13.1 Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "EL LICITANTE" considere lo siguiente:

a) Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades.

b) La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.

c) Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio (deberán presentar la evidencia documental en ambos casos).

d) La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. Entregar el procedimiento por escrito.

e) Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las cámaras se alarman y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados

SIASE



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Inmuebles Centrales

Detalle de servicios de mantenimiento a las cámaras durante 2020

CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020												No DE SERVICIOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1	(GARRANTIA)	1	(GARRANTIA)	1	(GARRANTIA)	1	(GARRANTIA)	1	(GARRANTIA)	1	(GARRANTIA)	1	(GARRANTIA)	1	11
2	REHABILITACIÓN	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	(GARRANTIA)	0
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
9	Servicios normales												TOTAL	95	
DÚPLEX	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	Servicios dúplex												TOTAL	12	

Para la cámara número 9 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados

SIASE



CÁMARA DE CONGELACIÓN N Dúplex	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020												NO DE SERVICIOS	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
TOTAL													12	

Servicios dúplex

Para la cámara número 11 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Anexo D.- Herramienta y equipo de trabajo que se empleara en los servicios

Tipo de Unidad	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Numero	Ubicación	VIDA UTIL

Nombre y Firma del Prestador de Servicios



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
 y Servicios Especializados

Anexo F.- Registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración

NUMERO DE LA CÁMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO N° DE SERIE
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO N°. DE SERIE.
UBICACION:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD:

ACTIVIDADES		OBSERVACIONES.	
1.- INSPECCIÓN VISUAL Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	ACCIONES REALIZADAS		ACCIONES REALIZADAS
A.- TEMPERATURA CÁMARA REFRIGERACIÓN DE +2 °C A +8 °C		TEMPERATURA CÁMARA DE CONGELACIÓN DE -20°C A -30 °C	
B.- CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN LOCALIZANDO FUGAS.		REPARACIÓN DE FUGA EN EL SISTEMA	
		RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.	
C.- VERIFICACIÓN DE PRESIONES:			
SUCCIÓN			
DESCARGA			
D.- MOTORES.			
VERIFICACIÓN DE VOLTAJES.			
VERIFICACIÓN DE AMPERAJES.			
E.- CONTROLES DE PRESIÓN.			
F.- TERMOSTATO DE AMBIENTE			
G.-VÁLVULAS			
SOLENOIDES			
TERMOEXPANSION.			
H.- LAVADO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE SERPENTINES.			
I.- BANDAS			
AJUSTE DE TENSIÓN			
CAMBIO DE BANDAS.			
J.- COMPRESOR			
ALINEACIÓN DE POLEAS			
ALINEACIÓN DE VOLANTE			

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTO
R	SE REPARO
C	SE CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



Anexo F.- Registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración

NUMERO DE LA CÁMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO N° DE SERIE
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO N°. DE SERIE.
UBICACIÓN:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD:

ACTIVIDADES	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES.
K.- SOPLETEADO Y LIMPIEZA GENERAL.		
ACOMODO DE CABLEADO		
APRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS.		
APRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.		
L.- INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS.		
M.- CONTACTORES.		
RELEVADORES DE SOBRECARGA.		CAMBIO:
PINTURA EXTERIOR DE GABINETES ARRANCADORES.		
N.- TIMBRES DE ALARMA INTERIOR.		
2.- RANGOS DE TEMPERATURA EN QUE DEBERÁN ACCIONARSE:		
CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.		
BAJA +2 °C		
ALTA +8 °C		
CÁMARA DE CONGELACIÓN.		
BAJA MENOS 20°C		
ALTA MENOS 30°C		
O.- TERMOGRAFICADORES.		AJUSTES Y REPARACIÓN EFECTUADA:
P.- CENTRAL DE ALARMA.		
Q.- TERMOALARMAS		
R.- TORNILLOS		
S.- SELLO PERIMETRAL DE LA PUERTA DE ACCESO A LA CÁMARA.		CAMBIO:
SELLADO GENERAL DE LOS PANELES QUE CONFORMAN LA CÁMARA.		APLICACIÓN DE SILICÓN:
T.- PICAPORTES DE LAS PUERTAS.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	AJUSTE
R	REPARAR
C	CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Anexo F.- Instructivo de llenado del formato de registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración

ANOTAR:

1.- CÁMARA N°.	EL N°. DE LA CÁMARA QUE TIENE ASIGNADO POR LA J.C.U.
2.- DATOS TÉCNICOS DEL COMPRESOR:	ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE.
3.- FECHA	DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE EFECTUÓ EL SERVICIO A ESE EQUIPO.
4.- DATOS TÉCNICOS DEL MOTOR:	ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE.
5.- UBICACIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE LA CÁMARA.
6.- Vo.Bo. J.C.U.	FIRMA DE VISTO BUENO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
7.- ACCIONES REALIZADAS.	OK bien
	A Se ajustó
	B Se reparó
	C Se cambió
8.- OBSERVACIONES SITUACIONES RELEVANTES	ASPECTOS O
9.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE PRESTADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS	NOMBRE Y FIRMA DEL DE SERVICIOS



Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad

Administración Conjunto Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

Manuel Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México teléfono 55 55 46 30 65

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruZR@imss.gob.mx

Calzada Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 55 53
68 05 38

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
y Servicios Especializados



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

siiase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.

www.siiase.com.mx

4



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO ANOTAR	DATO	
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO
DE CONTRATO.		
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE
INICIO DEL CONTRATO.		
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE
TÉRMINO DEL CONTRATO.		
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL
DEL PRESTADOR DE		SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE,
CARGO Y FIRMA DE LOS		REPRESENTANTES POR
PARTE DEL IMSS		
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE,
CARGO Y FIRMA DE LOS		RESPONSABLES POR
PARTE DEL PRESTADOR		DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO
CONSECUTIVO DE LA NOTA DE		BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE
SE GENERA LA NOTA.		
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y
CONCISO LA DESCRIPCIÓN.		

10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE,
	CARGO Y FIRMA DEL	
	IMSS	REPRESENTANTE DEL
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE,
	CARGO Y FIRMA DEL	
	PRESTADOR DE SERVICIO	POR PARTE DEL
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO
	CONSECUTIVO DE LA HOJA.	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados



Protesto lo necesario

CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

sifase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

www.sifase.com.mx

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.

Anexo 9
Propuesta Económica

Costo de Mantenimiento Preventivo

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (11 servicios para la cámara 01 y 12 servicios para las cámaras 03 a la 08 y a la 10 y 12 servicios a la cámara 9 la cual tiene 2 equipos, siendo en total 95 servicios normales y 12 servicios dúplex)	SERVICIO	95	\$ 5,525.00	\$ 524,875.00
		SERVICIO	12	\$ 10,850.00	\$ 130,200.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX (12 servicios para la cámara 11 la cual cuenta con 2 equipos) siendo un total de 12 servicios dúplex.	SERVICIO	12	\$ 12,990.00	\$ 155,880.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE 0°C A 100 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW EN LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	520	\$ 37.00	\$ 19,240.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE - 50°C A 50 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW, EN LA CÁMARA DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	52	\$ 37.00	\$ 1,924.00
5	REPLAZO DE ACEITE DE COMPRESORES ACEMIRE 200 (24 LTS APROX.) (de la cámara 03 a la 08), conforme al numeral 5.2., del Anexo Técnico.	PZA.	6	\$ 3,100.00	\$ 18,600.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 4 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RFRHT Temp2000A Y 1 REPETIDORES RFC1000, PARA SU INSTALACIÓN EN FEBRERO, conforme al numeral 5.3., del Anexo Técnico.	PZA.	4	\$ 27,300.00	\$ 109,200.00
		PZA.	1	\$ 17,950.00	\$ 17,950.00
7	COLOCACIÓN DE SELLO MECÁNICO (1 VEZ AL AÑO). (de la cámara 03 a la 08), conforme al numeral 5.4., del Anexo Técnico.	PZA.	6	\$ 7,127.00	\$ 42,762.00
8	REPLAZO DE FILTROS DESHIDRATADORES (1 VEZ AL AÑO). (de la cámara 03 a la 08), conforme al numeral 5.5., del Anexo Técnico.	PZA.	6	\$ 2,850.00	\$ 17,100.00
9	REPLAZO DE BOTONES OPERADOR TIPO HONGO EN EL MES DE MAYO (de la cámara 01 a la 11), conforme al numeral 5.6., del Anexo Técnico.	PZA.	11	\$ 1,580.00	\$ 17,380.00
10	SUMINISTRO DE CANDADOS EXTRA LARGOS AJUSTABLES EN EL MES DE FEBRERO (de la cámara 01 a la 08 y 10), conforme al numeral 5.7., del Anexo Técnico.	PZA.	9	\$ 2,300.00	\$ 20,700.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019

0153

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
y Servicios Especializados



11	SUMINISTRO DE PISTOLA PARA TOMA DE LECTURAS DE TEMPERATURAS MARCA FLUKE MODELO 568, EL MES DE FEBRERO, conforme al numeral 5.8., del Anexo Técnico.	PZA.	1	\$ 13,156.00	\$ 13,156.00
12	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LA CÁMARA No. 02 (incluye: sistema de refrigeración, sistema eléctrico, módulo de control y luminarias y pintura y piso epóxico) (EN EL MES DE ENERO), conforme al numeral 6., 6.1., 6.2., 6.3., 6.4. y 6.5., del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	\$ 970,800.00	\$ 970,800.00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOR DE RESERVA, conforme al numeral 7.1., del Anexo Técnico.	PZA.	1	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESOR DE RESERVA, conforme al numeral 7.1., del Anexo Técnico.	PZA.	1	\$ 64,312.00	\$ 64,312.00
15	APLICACIÓN Y PREPARACIÓN DE PISO EPÓXICO EN CÁMARAS 01 (42 M2) Y 11 (35 M2) EN EL MES DE FEBRERO, conforme al numeral 7.2., del Anexo Técnico.	M2.	77	\$ 2,175.00	\$ 167,475.00
16	APLICACIÓN PINTURA EPÓXICA EN INTERIOR DE LA CÁMARA 01 (230 M2) EN EL MES DE ENERO, conforme al numeral 7.3., del Anexo Técnico.	M2.	230	\$ 910.00	\$ 209,300.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO CONSIDERAR 11 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y 18 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, conforme al numeral 7.4., del Anexo Técnico.	SERVICIO.	1	\$ 30,452.00	\$ 30,452.00
18	SERVICIO PARA REALIZAR 4 MAPEOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN; ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE, conforme al numeral 7.5., del Anexo Técnico.	SERVICIO.	4	\$ 27,972.00	\$ 111,888.00
19	SUSTITUCIÓN GENERAL DE LAS BANDAS DE LA CÁMARA 03 a la 08 (4 bandas por unidad condensadora de la cámara 5 a la 8 y 3 bandas de la cámara 3 y 4), conforme al numeral 7.6., del Anexo Técnico.	PZA.	22	\$ 496.00	\$ 10,912.00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPUTO Y MONITOR INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANTIVIRUS, conforme al numeral 7.7., del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	\$ 21,896.00	\$ 21,896.00
21	SANITIZACIÓN DE 11 CÁMARAS (11 en el primer servicio en el mes de enero a abril y 11 en el segundo servicio en el mes de julio a octubre), conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	22	\$ 4,439.00	\$ 97,658.00
22	CALIBRACIÓN DE TERMOALARMAS, conforme al numeral 9., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 3,130.00	\$ 34,430.00
23	CALIBRACIÓN DE TERMOGRAFICADORES conforme al numeral 9., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 3,130.00	\$ 34,430.00

siase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

www.siasse.com.mx

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019



0154

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
 y Servicios Especializados

SIASE

24	CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS (18 DIGITALES Y 1 ANALÓGICO.), conforme al numeral 9., del Anexo Técnico.	SERVICIO	19	\$ 3,130.00	\$ 59,470.00
25	CALIBRACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA, conforme al numeral 9., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 3,130.00	\$ 34,430.00
26	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DISEÑO DE LAS CÁMARAS, 01, 02 Y 10, conforme al numeral 10., del Anexo Técnico.	SERVICIO	3	\$ 22,252.00	\$ 66,756.00
27	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS, 01, 02 Y 10, conforme al numeral 11., del Anexo Técnico.	SERVICIO	3	\$ 19,812.00	\$ 59,436.00
28	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS CÁMARAS, 01, 02 Y 10, conforme al numeral 12., del Anexo Técnico.	SERVICIO	3	\$ 22,356.00	\$ 67,068.00
29	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 01 A LA 10 Y DE LA CÁMARA 11 DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 13., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 23,092.00	\$ 254,012.00
SUBTOTAL					\$3,403,192.00
I.V.A.					\$ 544,510.72
TOTAL					\$3,947,702.72

Tres millones cuatrocientos tres mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.
 (\$3,403,192.00 M/N) MAS EL IMPUESTO AGREGADO
 Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Nota: El importe anual del servicio de mantenimiento, deberá incluir la mano de obra, refacciones, insumos, pruebas y todo lo necesario para la realización de los servicios de los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato.

26 de diciembre de 2019

CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCON
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

siase@siase.com
 Tel: 71.58.39.97

www.siase.com.mx
 Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.



SIN TEXTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CUERPOS CENTRALES

"Programa Calendarizado para el Suministro"

Núm	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	FEBRERO 2020																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	Cámara de Refrigeración CAMARA 1 Mod. MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO, CALZ. VALLEJO No 875, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CD MX	EQUIPO	1																												
2	Cámara de Refrigeración CAMARA 2 Mod. Abierto No. VI Serie C76-5479 Cap. 49,781.60 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																												
3	Cámara de Refrigeración CAMARA 3 Mod. Abierto No. VI Serie M07AC-0029 Cap.49,781.60 BTU/Hr Mca. FRIGUS		EQUIPO	1																												
4	Cámara de Refrigeración CAMARA 4 Mod. Abierto No. VI Serie D89J-4483 Cap. 49,781.60 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																												
5	Cámara de Refrigeración CAMARA 5 Mod. Abierto No. VII Serie C76-4581 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																												
6	Cámara de Refrigeración CAMARA 6 Mod. Abierto No. VII Serie D78-6838 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																												
7	Cámara de Refrigeración CAMARA 7 Mod. Abierto No. VII Serie B85-1825 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																												
8	Cámara de Refrigeración CAMARA 8 Mod. Abierto No. VII Serie A83-0338 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																												
9	Cámara de Refrigeración CAMARA 9 Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr; Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mca:BOHN		EQUIPO	1																												
10	Cámara de Refrigeración (Antecámara) CAMARA 10 Mod. MBZX0100M6C, Serie M17M01109 Cap. 19,251 BTU/Hr. Mca:BOHN		EQUIPO	1																												
11	Cámara de Congelación Dúplex CAMARA 11 Mod. MBZX 0750L6C Serie M16A8852AD Cap. 35,254 BTU/Hr; Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8854AD Cap. 35,254 BTU/Hr. Mca:BOHN	EQUIPO	1																													

- 40 Graficas de refrigeración (Camara No. 1 a 10)
- 4 Graficas de congelación (Camara No. 11)
- 4 Registradores de temperatura y humedad RFRHTemp2000A y 1 Repetidor RFC1000
- 9 (nueve) candados extra largos para las cámaras de refrigeración # 01 a la #08 y #10
- Suministro de una pistola de infrarojo temperatura Fluke modelo 568
- Piso apóxico a las cámaras 01 (42 m2) y 11 (35 m2) considerando un total de 77 m2
- Calibración 11 termocalorímetros, 11 termograficadores, 18 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de caratula) y 11 sensores de temperatura (con 1 termopar cada uno)
- Calificación de Diseño, Instalación, Operación Camara No.1
- Cd de México, 26 de diciembre del 2019

Día no laborable y festivo
 Día no laborable
 Mantenimiento preventivo

Protesta lo necesario

CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

www.siasa.com.mx

siasa.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019**



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE DÓBULES CENTRALES

"Programa Calendarizado para el Mantenimiento Correctivo"

Núm	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	MESES DEL 2020																		
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
1	Cámara de Refrigeración CAMARA 1 Mod.MBZX0400M6C SerieM19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO, CALZ. VALLEJO No 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACION GUSTAVO A. MADERO CD MX	EQUIPO	1																			
2	Cámara de Refrigeración CAMARA 2 Mod. Abierto No. VI Serie C75-5478 Cap. 49,761.60 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																			
3	Cámara de Refrigeración CAMARA 3 Mod. Abierto No. VI Serie M07AC-0029 Cap.49,761.60 BTU/Hr Mca: FRIGUS		EQUIPO	1																			
4	Cámara de Refrigeración CAMARA 4 Mod. Abierto No. VI Serie D89J-4483 Cap. 46,761.60 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																			
5	Cámara de Refrigeración CAMARA 5 Mod. Abierto No. VII Serie C76-4681 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																			
6	Cámara de Refrigeración CAMARA 6 Mod. Abierto No. VII Serie D76-8838 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																			
7	Cámara de Refrigeración CAMARA 7 Mod. Abierto No. VII Serie B85-1825 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																			
8	Cámara de Refrigeración CAMARA 8 Mod. Abierto No. VII Serie A83-0338 Cap. 64,464.00 BTU/Hr Mca:GILVERT		EQUIPO	1																			
9	Cámara de Refrigeración CAMARA 9 Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr, Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mca:BOHN		EQUIPO	1																			
10	Cámara de Refrigeración (Antecámara) CAMARA 10 Mod. MBZX0100M6C.Serie M17M01109 Cap. 19,251 BTU/Hr. Mca:BOHN		EQUIPO	1																			
11	Cámara de Congelación Dúplex CAMARA 11 Mod. MBZX 0750L6C Serie M16A8652AD Cap. 35,254 BTU/Hr, Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8654AD Cap. 35,254 BTU/Hr. Mca:BOHN		EQUIPO	1																			

El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, las 24 hrs. del día, durante los 365 días del año

Inicio de programa de mantenimientos por Contrato 1o de Enero de 2020
 Término de programa de mantenimientos por Contrato 31 de Diciembre de 2020
 Mantenimiento correctivo

Cd de México, 26 de diciembre del 2019

Protesto lo necesario

CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

siiase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

www.siiase.com.mx

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E374-2019



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PLANES DE MANTENIMIENTO CONTRA

Núm	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	MESES DEL 2020															
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
1	Cámara de Refrigeración CAMARA 1 Mod. MBZX0400M6C Serie M18C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO, CALZ. VALLEJO No 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CD MX	EQUIPO	1																
2	Cámara de Refrigeración CAMARA 2 Mod. Abierto No. VI Serie C78-5479 Cap. 49,761.60 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																
3	Cámara de Refrigeración CAMARA 3 Mod. Abierto No. VI Serie M07AC-0029 Cap. 49,761.60 BTU/Hr Mca: FRIGUS		EQUIPO	1																
4	Cámara de Refrigeración CAMARA 4 Mod. Abierto No. VI Serie D85J-4483 Cap. 46,761.60 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																
5	Cámara de Refrigeración CAMARA 5 Mod. Abierto No. VII Serie C76-4581 Cap. 84,464.00 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																
6	Cámara de Refrigeración CAMARA 6 Mod. Abierto No. VII Serie D76-6898 Cap. 84,464.00 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																
7	Cámara de Refrigeración CAMARA 7 Mod. Abierto No. VII Serie B85-1925 Cap. 84,464.00 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																
8	Cámara de Refrigeración CAMARA 8 Mod. Abierto No. VII Serie A83-0338 Cap. 84,464.00 BTU/Hr Mca: GILVERT		EQUIPO	1																
9	Cámara de Refrigeración CAMARA 9 Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 80,431.39 BTU/Hr; Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 80,431.39 BTU/Hr, Mca:BOHN		EQUIPO	1																
10	Cámara de Refrigeración (Antecámara) CAMARA 10 Mod. MBZX0100M6C, Serie M17M01109 Cap. 19,251 BTU/Hr, Mca:BOHN		EQUIPO	1																
11	Cámara de Congelación Dúplex CAMARA 11 Mod. MBZX 0750L6C Serie M16A8652AD Cap. 35,254 BTU/Hr Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8654AD Cap. 35,254 BTU/Hr, Mca:BOHN		EQUIPO	1																

Sanitización: según calendario Meses del 2020, en días y horas hábiles

Inicio de programa de mantenimientos por Contrato 10 de Enero de 2020
 Término de programa de mantenimientos por Contrato 31 de Diciembre de 2020
 Fecha programada para servicios

Cd de México, 26 de diciembre del 2019

Protesto lo necesario

 CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

www.siasse.com.mx

siasse.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

Norte 79-B No. 127 Col. Un Hogar para cada Trabajador, CP 02060 CD MX.

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E374-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E374-2019 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (Almacén Central) del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, requerido por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio número 09 52 84 1200/644/2019 conforme con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----
Fallo -----

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio con referencia número 09 52 84 14C1/14507/2019, recibido el 27 de diciembre de 2019 signado por la Titular de la División de Inmuebles Centrales, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara (se adjunta como parte integrante de la presente acta). -----

Núm.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.	Sí Cumple

La(s) propuesta(s) económica(s) de o los licitantes fue(ron): -----

Núm.	Licitante	Monto de la Propuesta Económica Sin IVA
1.-	Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.	\$3,403,192.00

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





0147

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E374-2019

impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los proveedores arriba indicados.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar a la Empresa Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2020, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002560-2020.

El monto adjudicado es por \$3,403,192.00 (Tres millones cuatrocientos tres mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

Se le comunica al proveedor que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, mismo que deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el 14 de enero de 2020 en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación, Servidor Público Responsable. Row 1: Evaluación técnica, Ing. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)

Handwritten signature





Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E374-2019

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 3 (tres) hojas de la evaluación técnica y 3 (tres) hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Vicente Callejas Serrano
Por la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	Daniel Prado Gómez
Por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	Miguel Ángel Cruz Peña

Fin del Acta

DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

COM0021

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Oficio Núm. 09 52 84 1200/

Ciudad de México, a

09 DIC 2019

Ingeniero

Juan José Velazco Vázquez

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Área Técnica**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

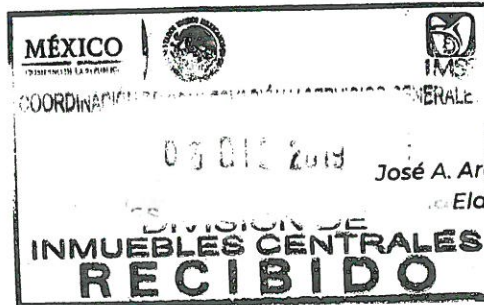
Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales, mediante oficio N° 09 52 17
1000/1446, signado por el Mtro. José
Antonio Olivarez Godínez, Director de
Administración del IMSS.

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez
Revisó



José A. Archandía Enríquez
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

